

FOPROLYD No. 14.04.2016

En Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada a las nueve horas del día siete de abril del año dos mil dieciséis, asistieron: **Darío Alejandro Chicas Argueta**, Presidente Suplente de la Junta Directiva; **Pedro Antonio Ortega Andino**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS DE GUERRA “23 DE FEBRERO” (ASALDIG); **Juan Francisco Alvarado Escalante**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, TROPA Y ADMINISTRATIVOS LISIADOS DE GUERRA DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (AOSSTALGFAES); **Israel Umaña Barahona**, como representante propietario por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA); **Efraín Antonio Fuentes Mojica**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (ALFAES); **Roberto Alejandro Rosales**, como representante propietario, por parte del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS); **María Olga Serrano de Cavaliere**, representante propietaria por parte de la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR “HÉROES DE NOVIEMBRE DEL 89”(ALGES); **Ángel Fredi Sermeño Menéndez**, como representante propietario por parte del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI); y **Altagracia Xochitl Panameño Romero**, como representante propietaria por parte del MINISTERIO DE SALUD (MINSAL).

APERTURA DE LA JUNTA: Establecido el quórum con 9 miembros, el Presidente da por abierta la sesión.

1. Aprobación de agenda:

Se revisó la agenda propuesta por la Administración para esta sesión, la cual fue aprobada sin modificaciones.

ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM

1. Aprobación de Agenda

2. Lectura y Aprobación de Acta Número 13.03.2016

3. Informe de Presidencia:

3.1 Jornada de Acercamiento de Junta Directiva en Cantón Cara Sucia, San Francisco Menéndez, Ahuachapán

3.2 Reunión Foro Participativo

3.3 Informe de Reunión de Consejo de Ministros ampliado

3.4 Segunda reunión Comisión Administradora Ley de veteranos

3.5 Avances llenado de la Constancia de vida

3.6 Situación conflictiva entre Alcaldía de Santa Tecla y ALGES

3.7 Observaciones de Secretaría Asuntos legislativos y jurídicos de la Presidencia de la República a las reformas a la Ley de FOPROLYD

4. Correspondencia Recibida

5. Punto de Asociaciones:

5.1 Casos de ASALDIG

5.2 Casos de AOSSTALGFAES

5.3 Casos de ALFAES

6. Punto Comisión Técnica Evaluadora:

6.1 Recomendables de casos (10)

6.2 Seguimiento de correspondencia (5)

6.3 Proceso de Casos evaluados en Suecia

7. Punto Unidad Auditoría Interna:

7.1 Informe de Prestaciones 2014.

8. Informe de Gerencia General:

8.1 Punto Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional:

8.1.1 Solicitud de Administrador de Documento Contractual, para que se comisione a la Unidad Jurídica a que inicie el procedimiento administrativo de imposición de multa a la Sociedad D'QUISA, S.A. DE C.V., derivada del proceso de Libre Gestión No. 154/2015 SUMINISTRO DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA USO INSTITUCIONAL DE FOPROLYD.

8.1.2 Solicitud de aprobación de Comisión de Evaluación de Ofertas y Administrador de Documentos Contractuales para el proceso por la Modalidad de Libre Gestión No. 61/2016 SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DE FOPROLYD PARA EL AÑO 2016.

8.1.3 Solicitud de aprobación de Términos de Referencia y Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso por la Modalidad de Libre Gestión No. 62/2016 SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE FOPROLYD Y DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD, PARA EL AÑO 2016.

8.1.4 Informe de ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) en el primer trimestre 2016.

8.2 Punto Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional:

8.2.1 Manual de Políticas, Normas y Procedimientos de la Clínica Médica

8.2.2 Empresarial de FOPROLYD.

Plan de Trabajo Anual 2016 de la Comisión Especial de Apelaciones (CEA).

8.3 Punto Departamento de Créditos:

8.3.1 Seguimiento de correspondencia.

8.4 Punto Unidad Jurídica:

9.4.1 Cumplimiento de Acuerdo No.181.03.2016 (Caso del Sr. Saúl Jaime

9.4.2 Mirón Iraheta).

Propuestas de Resoluciones Finales de los Procesos Sancionatorios a la Sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; Sociedad S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.; Asociación P.O.D.E.S.; y al Sr. Carlos Ernesto Elías Ávalos.

8.5 Punto de Recursos de Apelación pendientes de Admitir (7)

8.6 Recomendables Comisión Especial de Apelaciones (5)

DESARROLLO DE LA AGENDA:

2. Lectura y aprobación de Acta Número 13.03.2016:

Se dio lectura al acta número trece, la cual fue aprobada sin modificaciones.

3. Informe de Presidencia:

3.1 Jornada de Acercamiento de Junta Directiva en Cantón Cara Sucia, San Francisco Menéndez, Ahuachapán:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

FOPROLYD No. 14.04.2016

3.2 Reunión Foro Participativo:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

3.3 Informe de Reunión de Consejo de Ministros ampliado:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

3.4 Segunda reunión Comisión Administradora Ley de veteranos:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva

3.5 Avances llenado de la Constancia de vida:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva

3.6 Situación conflictiva entre Alcaldía de Santa Tecla y ALGES:

ACUERDO No. 198.04.2016: Requerir a Gerencia General que se elabore un Pronunciamiento de la Junta Directiva de FOPROLYD y se publique en un diario de circulación nacional, en el que se exprese medularmente la preocupación de este cuerpo colegiado por la situación generada por el Alcalde de Santa Tecla, Roberto D'Aubuisson y el Concejo Municipal, mediante la decisión de hecho, sin mediar una legal notificación, de no renovar con ALGES los convenios de administración de los servicios sanitarios del Mercado Central y Parqueo del mercado en Santa Tecla que provienen desde hace 16 años, con lo que se afecta de manera dramática la Reinserción productiva de Personas con Discapacidad y se violan flagrantemente la "Ley de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad" y la "Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad". De igual manera, se acuerda que el pronunciamiento haga una exhortación al Alcalde y el Concejo Municipal de Santa Tecla para revertir esa medida y se realice un llamado a otras instituciones vinculadas directamente con los derechos de las personas con discapacidad, para manifestar su desacuerdo con la medida y conjuntamente se solicite la inmediata renovación de los convenios con ALGES. **COMUNÍQUESE.**

3.7 Observaciones de Secretaría Asuntos legislativos y jurídicos de la Presidencia de la República a las reformas a la Ley de FOPROLYD:

Este punto será visto en la siguiente sesión de Junta Directiva.

4. Correspondencia recibida:

ACUERDO No. 199.04.2016: a) De conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 2 y 10 de la Ley de creación de FOPROLYD se acuerda: Aprobar la solicitud del **Licdo. Marcelo Cruz Cruz**, Presidente de la Comisión Administradora de la Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional, consistente en la entrega por parte de FOPROLYD de veintiocho (28) alimentos para las reuniones ordinarias de la referida Comisión, de manera transitoria, mientras obtienen la asignación presupuestaria correspondiente; lo que se realizará de conformidad a lo establecido en la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2015, (con vigencia prorrogada en 2016), que establece la posibilidad de entregar alimentos en reuniones que tiene organismos colegiados como la Comisión administradora de la ley

FOPROLYD No. 14.04.2016

mencionada, habida cuenta además de la estrecha vinculación entre la población objetivo de FOPROLYD; para tales efectos se autoriza las erogaciones de fondos a través de la caja chica del Presupuesto de Funcionamiento Institucional. Se acuerda además que se responda a la citada Comisión, que sería saludable que esta iniciativa solidaria de la Junta Directiva de FOPROLYD pueda ser reproducida de manera alterna por las otras entidades gubernamentales integrantes de ese ente colegiado; **b) c) d) e)** Relacionados a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **COMUNÍQUESE.**

5. Punto de Asociaciones:

5.1 Casos de ASALDIG:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

5.2 Casos de AOSSTALGFAES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

5.3 Casos de ALFAES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

6. Punto Comisión Técnica Evaluadora:

6.1 Recomendables de casos (10):

ACUERDO No. 200.04.2016:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

6.2 Seguimiento de correspondencia (5):

ACUERDO No. 201.04.2016: Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

6.3 Proceso de Casos evaluados en Suecia:

ACUERDO No. 202.04.2016: Tomando en cuenta la recomendación expuesta por la Comisión Técnica Evaluadora mediante Memorándum REF. /CTE 379/2016, de fecha 06 de abril de 2016, en relación a los alcances del Acuerdo No. 678.11.2015 de fecha 18 de noviembre de 2015, el cual hace mención de facultar al Gerente General para recibir las Solicitudes de Inscripción de Lisiados de guerra residentes en Suecia, así como las solicitudes de Unidades de Apoyo Productivo y Créditos de beneficiarios de FOPROLYD que viven en ese país, entre otras facultades, pero no hace mención de recibir solicitudes de personas beneficiarias de FOPROLYD o de personas que ya cuentan con expediente registrado en FOPROLYD, la Junta Directiva ACUERDA: **a)** Modificar de la siguiente manera el Acuerdo No. 678.11.2015 de fecha 18 de noviembre de 2015, con la finalidad de ampliar el alcance de las facultades otorgadas al Dr. Marlon Mendoza Fonseca para dicha misión y para respetar el debido procedimiento de calificación de las personas solicitantes de beneficio: **i)** Agregar un romano "x", que establezca: "x) Recibir solicitudes de personas beneficiarias de FOPROLYD o de personas que ya cuentan con expediente registrado en FOPROLYD, procediendo con ellos a recibir

y vaciar la información en los Formatos de Calificación Global de Discapacidades que actualmente se emplean, haciendo la misma función que actualmente hacen los médicos de apoyo a CTE”; ii) Agregar un romano “xi” que determine: “xi) Conforme a la evaluación física y diagnóstico realizado por el Dr. Marlon Mendoza Fonseca, adaptado a lo establecido según la Tabla de Discapacidad, la Comisión Técnica Evaluadora determine y resuelva el grado de discapacidad global para cada caso”; b) Modificar el romano “ix” del acuerdo relacionado en el literal precedente, agregando la palabra “beneficiarios”, quedando de la siguiente manera: “ix) Se autoriza que cualquier información o documentación médica relacionada a las lesiones de los solicitantes o beneficiarios, procedente de cualquier entidad pública o privada en Suecia o de los países vecinos, o de médico particulares tratantes de las mismas, siempre que se remitan posteriormente apostilladas y traducidas, puedan ser utilizadas por la Comisión Técnica Evaluadora para que en conjunto con las demás informaciones o documentos recabados le permitan dictaminar la elegibilidad o no , así como la existencia o no de discapacidad.”; c) Comunicar a la Comisión Técnica Evaluadora que como ente respetuoso de los debidos procesos, esta Junta Directiva se da por enterada de la elegibilidad de los primeros ocho casos de solicitantes inscritos en Suecia, así como de los correspondientes pasos a seguir con otros seis casos con expediente abierto en FOPROLYD o beneficiarios de la institución, en fiel cumplimiento a sus atribuciones contempladas en el Artículo 21 del Decreto 416 y sus reformas.
COMUNÍQUESE.

7. Punto Unidad Auditoría Interna:

1.1 Informe de Prestaciones 2014.

Este punto será visto en la siguiente sesión de Junta Directiva.

8. Informe de Gerencia General:

8.1 Punto Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional:

8.1.1 Solicitud de Administrador de Documento Contractual, para que se comisione a la Unidad Jurídica a que inicie el procedimiento administrativo de imposición de multa a la Sociedad D´QUISA, S.A. DE C.V., derivada del proceso de Libre Gestión No. 154/2015 SUMINISTRO DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA USO INSTITUCIONAL DE FOPROLYD:

ACUERDO No. 203.04.2016: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado; ante el informe presentado por el Administrador de documento contractual, **RESUELVE:** a) Comisionar a la Unidad Jurídica para que conforme al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 80 del Reglamento de la citada Ley; inicie el procedimiento administrativo de imposición de multa a la Sociedad D´QUISA, S.A. DE C.V. por entrega tardía de 6 unidades de tóner para multifuncional MP301, Marca RICOH, objeto de la Orden de Compra de Bienes y Servicios No.426 de fecha 03 de diciembre de 2015, derivada del proceso de Libre Gestión No. 154/2015 denominado “Suministro de insumos informáticos para uso institucional de FOPROLYD”; b) Instruir al administrador de la orden de compra en referencia remita a la Unidad Jurídica de FOPROLYD, la documentación pertinente para dar

cumplimiento a lo resuelto en literal precedente; y **c)** Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE.-**

8.1.2 Solicitud de Aprobación de Comisión de Evaluación de Ofertas y Administrador de Documentos Contractuales para el proceso por la Modalidad de Libre Gestión No. 61/2016 SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DE FOPROLYD PARA EL AÑO 2016:

ACUERDO No. 204.04.2016: **a)** Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso por la modalidad de Libre Gestión No. 61/2016 denominado “SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DE FOPROLYD PARA EL AÑO 2016”; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Ing. Jaime Adalberto Martínez Portillo; Experto en la materia: Téc. Reynaldo Augusto Pineda García; Analista Financiera: Licda. Irma Elena Amaya Velasco; Representante de UACI: Téc. José Armando Merino Quijano; y **b)** Nombrar como administrador de los documentos contractuales del citado proceso al Técnico Reynaldo Augusto Pineda García, Encargado de Mantenimiento. **COMUNÍQUESE.-**

8.1.3 Solicitud de Aprobación de Términos de Referencia y Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso por la Modalidad de Libre Gestión No. 62/2016 SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE FOPROLYD Y DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD, PARA EL AÑO 2016:

ACUERDO No. 205.04.2016: **a)** Aprobar los Términos de Referencia para el proceso por modalidad de Libre Gestión No.62/2016 denominado “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE FOPROLYD Y DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD, PARA EL AÑO 2016”; **b)** Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el citado proceso; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Licda. Marta Lidia Martínez Martínez; Experta en la Materia: Licda. Jennifer Yanmileth Aguilera Natividad; Analista Financiera: Licda. Bertha Rosmira Moreno Carballo; Representante de UACI: Licda. Antonia Lizzeth Gómez de Orellana; y **c)** Nombrar como Administradora de los documentos contractuales a la Licda. Jennifer Yanmileth Aguilera Natividad. **COMUNÍQUESE.-**

8.1.4 Informe de ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) en el primer trimestre 2016:

ACUERDO No. 206.04.2016: Darse por enterada del informe presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre la ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) en el primer trimestre del ejercicio 2016, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 literal m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **COMUNÍQUESE.-**

8.2 Punto Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional:

8.2.1 Manual de Políticas, Normas y Procedimientos de la Clínica Médica Empresarial de FOPROLYD:

ACUERDO No. 207.04.2016: Aprobar el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos de la Clínica Médica Empresarial de FOPROLYD, adjunto a la presente Acta, que tiene como objetivo general describir de manera detallada la administración, metodología de atención y lineamientos generales que serán aplicados para el funcionamiento de la clínica médica empresarial, así como las actividades diarias dentro de ésta. **COMUNÍQUESE.**

8.2.2 Plan de Trabajo Anual 2016 de la Comisión Especial de Apelaciones (CEA):

ACUERDO No. 208.04.2016: Aprobar el Plan Operativo Anual 2016, de la Comisión Especial de Apelaciones (CEA), adjunto a la presente Acta. **COMUNÍQUESE.**

8.3 Punto Departamento de Créditos:

8.3.1 Seguimiento de correspondencia:

ACUERDO No. 209.04.2016:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.4 Punto Unidad Jurídica:

8.4.1 Cumplimiento de Acuerdo No.181.03.2016 (Caso del Sr. Saúl Jaime Mirón Iraheta):

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

8.4.2 Propuestas de Resoluciones Finales de los Procesos Sancionatorios a la Sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; Sociedad S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.; Asociación P.O.D.E.S.; y al Sr. Carlos Ernesto Elías Ávalos:

ACUERDO No. 210.04.2016: La Junta Directiva con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica contenida en su memorándum UJ 208/2016, de fecha 31 de marzo de 2016, **RESUELVE:** **a)** Aprobar la propuesta de resolución final al proceso sancionatorio de multa por entrega extemporánea, en contra de la Sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., por medio de la cual se impone el pago de \$1,476.69 (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en concepto multa por mora, por el incumplimiento del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 37/2015, derivado del proceso de Licitación Pública N°07/2015, tal como se comprueba con la documentación adjunta; **b)** Facultar a la Presidencia de Junta Directiva para que como representante legal de esta Institución suscriba la resolución respectiva. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO No. 211.04.2016: La Junta Directiva con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica contenida en su memorándum UJ 209/2016, de fecha 01 de abril de 2016, **RESUELVE:** **a)** Aprobar la propuesta de resolución final al proceso sancionatorio de multa por entrega extemporánea, impuesto en contra de la Sociedad “S.T MEDIC S.A DE C.V.”, por medio de la cual se impone el pago de \$1,407.03 (UN MIL CUATROCIENTOS SIETE DÓLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en concepto multa por mora, por el incumplimiento del Contrato de Suministro No. 17/2015 adjudicado en la Licitación Pública No. 05/2015, tal como se comprueba con la documentación adjunta; **b)** Facultar a la Presidencia de Junta Directiva para que como representante legal de esta Institución suscriba la resolución respectiva. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO No. 212.04.2016: La Junta Directiva con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica contenida en su memorándum UJ 210/2016, de fecha 01 de abril de 2016, **RESUELVE:** **a)** Aprobar la propuesta de resolución final al proceso sancionatorio de multa por entrega extemporánea, en contra de la Asociación “P.O.D.E.S”, por medio de la cual se impone el pago de \$458.93 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en concepto multa por mora, por el incumplimiento del Contrato de Suministro No.21/2015 adjudicado en la Libre Gestión No. 59/2015, tal como se comprueba con la documentación adjunta; **b)** Facultar a la Presidencia de Junta Directiva para que como representante legal de esta Institución suscriba la resolución respectiva. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO No. 213.04.2016: La Junta Directiva con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica contenida en su memorándum UJ 211/2016, de fecha 01 de abril de 2016, **RESUELVE:** **a)** Aprobar la propuesta de resolución final al proceso sancionatorio de multa por entrega extemporánea de bienes, impuesto en contra del señor CARLOS ERNESTO ELÍAS ÁVALOS, por medio de la cual se tiene por cancelada la multa y se declara terminado el proceso sancionatorio correspondiente, tal como se comprueba con la documentación adjunta; **b)** Facultar a la Presidencia de Junta Directiva para que como representante legal de esta Institución suscriba la resolución respectiva. **COMUNÍQUESE.**

8.5 Punto de Recursos de Apelación pendientes de Admitir (7):

ACUERDO No. 214.04.2016:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.6 Recomendables Comisión Especial de Apelaciones (5):

ACUERDO No. 215.04.2016:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

FOPROLYD No. 14.04.2016

Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Junta Directiva, para las 9:00 a.m. del día 14 de abril de 2016. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las 13:30 horas del día de su fecha.



EFRAIN ANTONIO FUENTES MOJICA
ALFAES



PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO
ASALDIG



ROBERTO ALEJANDRO ROSALES
MTPS



ISRAEL UMAÑA BARAHONA
IPSFA



JUAN FRANCISCO ALVARADO ESCALANTE
AOSSTALGFAES



MARÍA OLGA SERRANO DE CAVALIERE
ALGES



ALTAGRACIA XOCHITL PANAMEÑO ROMERO
MINSAL



ÁNGEL FREDI SERMEÑO MENÉNDEZ
ISRI



DARÍO ALEJANDRO CHICAS ARGUETA
PRESIDENTE SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA